

San Miguel de Tucumán

VISTO el Expediente N° 31092/2021 por el cual la Dirección del Instituto Técnico mediante Resolución Interna N° 175/2023 solicita designación de la Profesora OLGA CECILIA PERILLO en 8 (ocho) horas cátedra (732) de las asignaturas "Química II" y "Química III", a partir del 1 de abril de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Profesora PERILLO se viene desempeñando en las horas mediante Resolución Rectoral N° 0959/2022.

Que mediante Expedientes N° 31239/2019 y 31240/2019 se tramitan los Concursos correspondientes.

Que la Institución cuenta con la partida presupuestaria (fojas 52).

Que por nota de la Secretaria Académica de fecha 6 de julio de 2023 se comunicaron los plazos establecidos para que se hagan efectivas las regularizaciones correspondientes, por lo que si no se cumpliera con los mismos, no se realizarán nuevas designaciones.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN**

**R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1º.- Designar a la Profesora **OLGA CECILIA PERILLO**, D.N.I. N°: 23.519.567, como Docente Interina en 8 (ocho) horas cátedra (732) de las asignaturas "Química II" de 3º Año "B" y "C" -3 (tres) horas cátedra en cada curso-del Ciclo Básico y "Química III" de 4º año TME "B" -2 (dos) horas cátedra, del Instituto Técnico, a partir del 1 de abril de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024, con la salvedad de que si las horas se cubren por Concurso, la presente Resolución caducará automáticamente.

ARTÍCULO 2º.- El vencimiento expresado en el ARTÍCULO 1º, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en la que la beneficiaria cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 3º.- Instruir al Director que gestione la sustanciación de los Concursos durante el año 2024.

ARTÍCULO 4º: La Dirección del Instituto Técnico queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá ser imputado a los créditos presupuestarios del Instituto Técnico.

ARTÍCULO 6º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva al Instituto Técnico.

MUE.

RESOLUCIÓN FIRMADA DIGITALMENTE

EN SISTEMA SUDOCU POR:

ING. SERGIO JOSÉ PAGANI – RECTOR UNT

DRA NORMA CAROLINA ABDALA – SECRETARIA ACADÉMICA UNT

**Resolución N°: RES - DCEER - 2218 / 2024**

## Hoja de firmas